



Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°378-2022-MPLP/AL

Puquio, 24 de agosto de 2022.

VISTOS:

Que, el Memorando N°599-2022-MPLP/GM de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°178-2022-GAF/MPLP de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°0913-2022-MPLP-GAF/LOG de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por el Responsable de la Unidad de Logística; el Informe N°180-2022-MPLP/A-GM-GDS de fecha 11 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N°035-2022-CIAM-GDS/MPLP de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por el Responsable del CIAM; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, conforme lo establece el apartado 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, expresa que la modalidad de encargo puede ser utilizado excepcionalmente, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, el Informe N°035-2022-CIAM-GDS/MPLP de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por la Sra. Medalith Quispe Valencia - Responsable del CIAM solicita asignación presupuestal vía encargo interno de la de la meta 038, personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo, por el monto de S/. 2,041.70 soles, el mismo que estará destinado para la compra de insumos y preparación del almuerzo para confraternizar a los adultos mayores por el día nacional del adulto mayor.

Que, el Informe N°180-2022-MPLP/A-GM-GDS de fecha 11 de agosto del 2022, emitido por la Lic. Rebeca Magdalena Quispe Cuevas - Gerente de Desarrollo Social solicita asignación vía encargo interno por la suma S/. 2,041.70 soles a nombre de Medalith Quispe Valencia identificada con DNI N°28850250.

Que, el Informe N°0913-2022-MPLP-GAF/LOG de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand - Responsable de la Unidad de Logística señala que, de lo solicitado se realizó el estudio de mercado sin éxito alguno, debido a que nuestros proveedores locales dedicados a esa actividad económica, no cumplen con los requisitos para contratar con la entidad, por ser un caso excepcional es procedente la asignación de fondos por encargo interno, conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería, Directiva N°001-2007-EF/77.15.

Que, el Informe N°178-2022-GAF/MPLP de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand - Gerente de Administración y Finanzas solicita encargo interno; por el importe de S/. 2,041.70





Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

soles, para realizar la compra de insumos de alimentos y otros para la actividad con motivo de celebración del día internacional del adulto mayor, a nombre de la Sra. Medalith Quispe Valencia – Responsable del CIAM.

Que, el Memorando N°599-2022-MPLP/GM de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el Abog. Cesar Brandon Barrientos Tito – Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución de Alcaldía sobre encargo Interno por el importe de S/. 2,041.70 (Dos Mil Cuarenta y Uno con 70/100 soles) a nombre de la servidora Medalith Quispe Valencia – Responsable del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor (CIAM) con DNI N°28850250, para realizar la compra de insumos de alimentos y otros, para la actividad con motivo de celebración del Día Internacional del Adulto Mayor.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Encargo Interno por el importe de S/. 2,041.70 (Dos Mil Cuarenta y Uno con 70/100 soles) a nombre de la servidora Medalith Quispe Valencia – Responsable del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor (CIAM) con DNI N°28850250, para realizar la compra de insumos de alimentos y otros, para la actividad con motivo de celebración del Día Internacional del Adulto Mayor.

ARTÍCULO 2°. – **ESTABLECER** que la **Servidora Municipal Medalith Quispe Valencia – Responsable del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor (CIAM)** de la Municipalidad Provincial Lucanas – Puquio, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática y Gerente de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4°. – **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática y Gerente de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
Euis Alfonso Moya Mora
ALCALDE